



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 241/15 Sucre, 01 de Julio de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

## **CONSIDERANDO:**

Que, por nota SEGIP-CH-087/2015, de 29 de junio de 2015, el Dr. Víctor Luís Sánchez Sea, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DEL SEGIP, CHUQUISACA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el 01 de julio, se celebra en todo el país el "4to. AÑO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (SEGIP)", motivo por el cual (indica) que tiene programado realizar la FERIA INFORMATIVA, con la participación de las Escuelas de Conducir y los Centros de Salud, con ese antecedente, solicita la autorización para el Uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar la FERIA INFORMATIVA con la instalación de Stands, para el día viernes 03 de julio de 2015, de Hrs. 08:30 a 13:00 (entre la calle Aniceto Arce esquina Ravelo).

Que, en Sesión Plenaria de 01 de julio de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar la FERIA INFORMATIVA que tiene carácter educativo – cultural, con la participación de las Escuelas de Conducir y los Centros de Salud, evento a realizarse el día viernes 03 de julio de 2015, de Hrs. 08:30 a 13:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

## POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco (entre la calles Aniceto Arce y Ravelo), en favor de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DEL SEGIP – CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la FERIA INFORMATIVA que tiene carácter educativo – cultural, con la participación de las Escuelas de Conducir y los Centros de Salud, evento a realizarse el día viernes 03 de julio de 2015, de Hrs. 08:30 a





Pagina 2 R A M - 241 Te

13:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, dejando sin efecto la nota HCM. Alc. No. 382/15, respectivamente.

**Artículo 2º.-** Los Organizadoras de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las Instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Etrain Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M